



CORONEL VIDAL, 21 DE OCTUBRE DE 2026

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA

S/D

REF.: PRONTO DESPACHO — SOLICITA TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN INMEDIATA DE
LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS PERMANENTES.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Lic. Patricia Marcela Heltner, concejal del Bloque Consolidación Argentina, se dirige a usted a efectos de solicitar PRONTO DESPACHO respecto de la nota que se acompaña, mediante la cual se requiere la inmediata conformación de las Comisiones Internas Permanentes de este Honorable Concejo Deliberante.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar el funcionamiento regular de este Cuerpo, en cumplimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Reglamento Interno vigente y los principios constitucionales de legalidad, división de funciones, responsabilidad institucional y representación democrática.

La urgencia resulta manifiesta ante el ingreso, en el día de la fecha, del expediente correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2027, cuya evaluación requiere la inmediata constitución de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sin perjuicio de la conformación de las restantes comisiones permanentes.

La falta de resolución oportuna sobre esta cuestión puede obstaculizar el ejercicio efectivo de las atribuciones legislativas de los concejales y comprometer el adecuado análisis de un instrumento esencial para la administración de los recursos públicos municipales.

En consecuencia, solicito que se otorgue tratamiento urgente a la presentación acompañada y se adopten, en el día de la fecha, las medidas reglamentarias necesarias para formalizar la integración de las comisiones, garantizando la participación de los distintos bloques conforme a las disposiciones vigentes.

Asimismo, solicito que se deje constancia formal de la recepción de ambas presentaciones y que, en caso de existir impedimentos para acceder a lo solicitado,

se comuniquen por escrito los fundamentos jurídicos y reglamentarios correspondientes.

La presente petición se formula en ejercicio de las facultades inherentes a mi mandato como concejal y en defensa del funcionamiento institucional del Honorable Concejo Deliberante, del control democrático y del derecho de los vecinos de Mar Chiquita a una consideración responsable y transparente del Presupuesto 2027.

La urgencia institucional requiere una respuesta concreta en el día de hoy. El cumplimiento de las normas y el funcionamiento del Concejo no pueden quedar supeditados a demoras que obstaculicen el ejercicio de sus responsabilidades.

Sin otro particular, solicito pronto despacho.

Atentamente.

LIC. PATRICIA MARCELA HELTNER

Concejal — Pte Bloque Consolidación Argentina

Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

Por ello, solicito que se arbitren de inmediato los mecanismos necesarios para acordar y formalizar la integración de la totalidad de las comisiones permanentes, dando prioridad a Hacienda y Presupuesto, sin perjuicio de la urgente constitución de las restantes.

IV. PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito:

Que en el día de la fecha se proceda a la conformación e integración de todas las Comisiones Internas Permanentes del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento Interno vigente.

Que se otorgue prioridad inmediata a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en razón del ingreso del expediente correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2027.

Que se garantice una integración que respete la representación política de los bloques que componen este Cuerpo, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aplicables.

Que se formalicen las autoridades de las comisiones y se comuniquen sus respectivas integraciones, dejando constancia en las actuaciones administrativas y legislativas correspondientes.

Que se arbitren las medidas necesarias para posibilitar el inicio efectivo del análisis del Presupuesto 2027, garantizando a todos los concejales el ejercicio de sus facultades de estudio, deliberación, propuesta y control.

Que, en caso de existir objeciones o impedimentos para proceder a la conformación solicitada, se informe expresamente su fundamento reglamentario y se sometan las diferencias a los mecanismos institucionales de resolución que correspondan.

La presente petición se formula en ejercicio de las atribuciones inherentes a mi mandato como concejal y en defensa del funcionamiento regular de este Honorable Concejo Deliberante, del respeto a las normas vigentes y del derecho de los vecinos a contar con instituciones que ejerzan plenamente sus responsabilidades.

La conformación de las comisiones no es una concesión política ni una decisión discrecional: es una condición indispensable para el funcionamiento ordenado del Cuerpo y para el ejercicio efectivo de la representación democrática.

El Presupuesto 2027 exige responsabilidad, transparencia y control. Por ello, resulta institucionalmente necesario que las comisiones estén constituidas y en condiciones de trabajar desde el día de hoy.

Sin otro particular, solicito se dé curso inmediato a la presente.

Atentamente.

LIC. PATRICIA MARCELA HELTNER

Concejal

BLOQUE CONSOLIDACIÓN ARGENTINA

Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

comisiones permanentes, la representación de los distintos espacios políticos en su integración y la necesidad de proceder a su constitución.

En particular, el artículo 43 establece la constitución inmediata de las comisiones y la comunicación de sus autoridades en la sesión siguiente. Por consiguiente, corresponde dar cumplimiento efectivo a estas previsiones reglamentarias, sin que las diferencias políticas o las dificultades para alcanzar acuerdos puedan convertirse en un impedimento para el funcionamiento institucional del Concejo.

Desde el punto de vista constitucional, los artículos 190 y siguientes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establecen las bases del régimen municipal, mientras que el artículo 191 remite a la legislación provincial la organización de las municipalidades y el artículo 192 determina atribuciones del Departamento Deliberativo.

Este marco debe interpretarse en armonía con los principios republicanos de división de funciones, legalidad, responsabilidad de los funcionarios y control de los actos de gobierno, así como con el artículo 1 de la Constitución Nacional, que adopta para el Gobierno de la Nación la forma representativa, republicana y federal.

El respeto de estas normas exige que el Departamento Deliberativo cuente con sus órganos de trabajo debidamente constituidos para ejercer, de manera real y efectiva, sus atribuciones de análisis, deliberación, control y producción normativa.

No puede garantizarse un ejercicio pleno de las facultades deliberativas si las comisiones encargadas de estudiar los expedientes no se encuentran debidamente constituidas y operativas. La organización interna del Cuerpo no constituye una cuestión secundaria ni una mera formalidad administrativa: es una condición necesaria para el adecuado ejercicio de la función legislativa.

II. LA URGENCIA INSTITUCIONAL: PRESUPUESTO 2027

La necesidad de conformar las comisiones reviste especial urgencia ante el ingreso del expediente del Presupuesto 2027, cuya evaluación requiere un análisis técnico, político y económico serio, documentado y responsable.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto debe encontrarse plenamente constituida y en condiciones de iniciar el tratamiento del expediente, posibilitando que todos los bloques ejerzan sus atribuciones, formulen observaciones, soliciten aclaraciones y evalúen las previsiones de ingresos y gastos proyectadas para el próximo ejercicio.

El artículo 109 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades regulan aspectos centrales del presupuesto municipal, mientras que el artículo 110 establece el alcance del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos.

La trascendencia de este instrumento exige examinar, entre otras cuestiones, la distribución de las partidas presupuestarias, las prioridades de gestión, los recursos destinados a las distintas áreas municipales, las erogaciones en personal, los servicios públicos, la infraestructura y las necesidades de las localidades que integran nuestro Partido.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto constituye, en este proceso, un ámbito esencial para el estudio pormenorizado del expediente y para el ejercicio de las responsabilidades institucionales de los concejales.

Un presupuesto no puede ser tratado responsablemente sin instancias efectivas de análisis, debate y control. La conformación de esta comisión debe garantizar que el tratamiento no se limite a una formalidad, sino que permita evaluar con rigor el destino de los recursos que pertenecen a toda la comunidad.

La demora en la constitución de las comisiones comprometería el normal desenvolvimiento de la actividad legislativa y podría restringir injustificadamente las posibilidades de participación y control de los representantes elegidos por el pueblo.

III. REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

La integración de las comisiones debe respetar la representación política del Cuerpo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno, asegurando que los distintos bloques puedan intervenir en el estudio de los asuntos sometidos a consideración del Concejo.

La pluralidad política no debe ser entendida como un obstáculo para el funcionamiento institucional, sino como una garantía de representación democrática, deliberación y control recíproco.

Las diferencias entre los espacios políticos deben resolverse mediante los mecanismos reglamentarios correspondientes, con voluntad de diálogo y dentro de los plazos que impone la responsabilidad pública.

Ningún desacuerdo puede justificar que se paralicen las herramientas institucionales destinadas a estudiar asuntos de relevancia para los vecinos, y menos aún cuando se encuentra en juego el análisis del presupuesto municipal.



CORONEL VIDAL, 21 DE OCTUBRE DE 2026

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA

S/D

Ref.: Solicita la inmediata conformación de las Comisiones Internas Permanentes.
Prioridad de la Comisión de Hacienda y Presupuesto ante el ingreso del Presupuesto
2027.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Lic. Patricia Marcela Heltner, concejal del Bloque Consolidación Argentina, se dirige a usted y, por su intermedio, al pleno de este Honorable Concejo Deliberante, a efectos de solicitar formalmente que en el día de la fecha se proceda a la conformación e integración de las Comisiones Internas Permanentes, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Reglamento Interno de este Cuerpo y los principios constitucionales que rigen el funcionamiento de las instituciones republicanas.

La presente solicitud adquiere carácter prioritario ante el ingreso, en el día de la fecha, del expediente correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2027, instrumento fundamental para la administración de los recursos públicos municipales y la definición de las políticas que impactarán directamente en la vida de los vecinos del Partido de Mar Chiquita.

I. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y CONSTITUCIONALES

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley 6769/58, establece en su artículo 75 que cada Concejo Deliberante debe dictar su Reglamento Interno, determinando el orden de sus sesiones, el servicio de las comisiones y las atribuciones de sus autoridades.

Esta disposición no puede interpretarse como una autorización para postergar indefinidamente la organización del trabajo legislativo, sino como el reconocimiento de la potestad reglamentaria del Cuerpo para asegurar un funcionamiento ordenado, efectivo y compatible con las competencias que le han sido legalmente asignadas.

En concordancia con ello, los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita contemplan la existencia de las